

DOMINGO 29 DE MARZO DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía,*

## CORTES.

**D**ia 28. Se leyò una elocuente exposicion del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadiz felicitando al Congreso por la publicacion de la Constitucion, y proponiendo la ereccion de un *monumento magnifico* que perpetue la memoria de tan plausible acontecimiento. = Se acordò hacer mencion de ella en el Diario de Cortes y se accediò à la solicitud sobre la ereccion del monumento publico.

Se leyò una exposicion del Consejo de Ordenes felicitando à S. M. por la sancion de la Constitucion. = La misma resolucion que sobre las anteriores.

Por el ministerio de Estado se remitiò el reglamento para el gobierno interior del Consejo de Estado, formado por los individuos de él, en virtud de orden que tuvieron para reunirse con este objeto.

Se leyò una exposicion de los mismos en que manifiestan que aunque algo diminuto el reglamento por la premura de tiempo con que se ha formado, es arreglado à la Constitucion, y que qualquiera innovacion que en él se haga, serà siempre con arreglo à los principios de la Constitucion y al espiritu de los Constituyentes; proponen que convendria fixar por un decreto especial el por menor de las atribuciones del Consejo de Estado en los asuntos economico-gubernativos, que son muchos y en el dia no tienen atribucion fixa; que se declare al Consejo de Estado la atribucion de consultar espontaneamente al poder ejecutivo quanto entienda conveniente; proponer Vireyes, gobernadores y capitanes generales de provincia, Intendentes &c. &c. = Sigue haciendo otras varias observaciones.

Se leyò en seguida el reglamento interior para el

2  
Consejo de Estado; y á propuesta del Sr. Zorraquin se devolvió á la Regencia la exposicion y el reglamento para que manifieste su dictamen sobre uno y otro.

La Comision presentó las adiciones á los artículos 7.º y 8.º del arreglo de las Secretarias del Despacho: primera: Aunque por esta secretaria (la del Despacho de Guerra) correrá el despacho de las Consultas, que segun ordenanza deben hacerse al Rey, interin las Cortes no varien este punto de la Ordenanza. = Aprobada. = segunda: Aunque deben los expedientes contenciosos pertenecientes á individuos de Marina determinarse por el Tribunal á que esté cometido el conocimiento de las causas de los individuos de marina; correrá por esta secretaria el despacho de las consultas de los procesos que con arreglo á la Ordenanza de Marina se hagan al Rey, interin no se derogue por las Cortes este punto de la Ordenanza naval. = Aprobada.

Continuó la discusion pendiente sobre el Tribunal supremo de Justicia; y habiéndose hablado largamente, sin admitirse á discusion ningunap roposicion, se fixò por último la siguiente del Sr. Creus: que se mande instalar desde luego el Consejo de Estado con los individuos que se hallen en este distrito, prestando el juramento que previene la Constitucion; é instalado, proponga á la Regencia la terna de individuos para formar el Tribunal supremo de Justicia, arreglándose interinamente al modo con que proponia la Cámara. = Aprobada. = A propuesta del Sr. Calatrava se declaró: que la instalacion se entienda únicamente para la presentacion de la referida terna. Se acordó el artículo 9 del decreto sobre establecimiento del Tribunal supremo de Justicia en estos términos: „La Regencia nombrará los individuos del Tribunal supremo de Justicia, precediendo propuesta del Consejo de Estado.“ = Se hicieron varias proposiciones relativas al mismo punto; mas viendo el Sr. Presidente que no se lograba el acuerdo, suspendió la discusion. = Se acordó que no haya sesion mañana.

Real Isla de Leon 28 de Marzo.

**EXTRACTO DE LA ORDEN DEL EJERCITO**  
para mañana 29.



A las 9 del dia se formaran los cuerpos del exercito en el Manchon de Torre alta. A las 9½ saldra de su alojamiento el Comandante general del canton con la Constitucion. Un sargento y ocho caballos abriran la marcha: à 20 pasos todos los clarines de caballeria tocando marcha: à 30, quatro Guardias de Corps: à 20, dos oficiales de Estado Mayor: à 20, el Comandante general, acompañado de los gefes de mas graduacion: à 6 detras, los Generales y gefes de Plana Mayor en dos filas: a 6, los oficiales de Estado Mayor en una fila, &c. &c. Esta comitiva marchara à dicho punto (en que las tropas estaran formadas en batalla, presentaran las armas, y batiran marcha) y se dirigira al tablado, adonde subira el Comandante general, y el gefe del Estado Mayor.

Los cuerpos en 4 secciones en columnas cerradas se dirigiran à los angulos del tablado al que subiran las 4 banderas de los regimientos mas antiguos, y colocados en los 4 angulos los abanderados, daran frente al campo. Se leera la Constitucion; y concluida volveran los cuerpos al orden de batalla, y haran 3 descargas precedidas siempre de 15 cañonazos. En el tablado, donde estara colocado el retrato de Fernando 7.º habrá un zaguanete de Guardias de Corps y de la caballeria que no pasara à su orden de batalla, sino quedara al rededor del tablado. Concluidas las descargas, se manobrarà, y entonces se retirara la caballeria a su

puesto. Después de la maniobra hará la tropa pavellos nes de armas, y los gefes y ayudantes de los cuerpos pasarán à buscar los oficiales y tropa de S. M. B. que unidos almorzarán los primeros y comerán el rancho los segundos.

Todo brindis en la mesa del General se anunciará con dos cañonazos y entonces lo harán todas las tropas entonando en seguida himnos patrióticos. Las musicas de todos los cuerpos situadas al rededor de la mesa del General, tocarán alternativamente.

Luego que den las 5 de la tarde, se formarán las tropas en columna, y acompañando al Comandante general hasta su casa, se retirarán à sus cuarteles.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

**Dia 28.** = Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado: de Ceuta los transport. ingl. núm. 400, 146, y 134. Conducen 692 individuos correspondientes al 2.º batallon de Cangas de Tineo: de Tarifa bca. esp el Grao, con ganado vacuno, y verd. Conduce al teniente coronel de Cantabria: de Estepona fal. id. el Rosario, con carbon: de Algeciras los transp. ingl. núm. 383, 156 y Boneta, que conducen 1300 individuos de tropa y reclutas correspondientes à los cuerpos de Cantabria è Irlanda.

**TEATRO.** = Hoy 29. = *El Picarillo en España*, comedia en 3 actos. = Una aria de trompa obligada por la Sra. Morales. = Baile y saynete. = A las 7.

VARIEDADES.

*Sobre las facultades intelectuales de los negros.*  
(Conclusion.)

Las naciones del norte se extendieron en el siglo V. de la era cristiana por el imperio de Oriente y Occidente; y mientras que las costas del Mediterraneo eran destrazadas y pobladas de nuevo, el interior de Africa continuaba desconocido. = Aparecieron los conquistadores discipulos de Mahoma: algunas de sus partidas aventureras ó tribus se internaron por aquellos países hasta el lado de allá del desierto que forma al norte los limites del interior del Africa; y he aquí quando una débil vislumbre de cultura penetró las tinieblas de aquellas naciones; pues à pesar de la barbare de los primeros conquistadores mahometanos, y de su religion enemiga de todo adelantamiento, donde ellos dominaron, se hallan siglos hace ciudades populosas, provincias no mal cultivadas, y cierto órden y civilizacion social. Puede por tanto asegurarse que el interior de Africa y la parte de la costa occidental al Sur del gran desierto nunca han tenido trato y comunicacion con naciones mas civilizadas; que los europeos, si nos hubiesemos hallado en su situacion, no estaríamos mas civilizados que ellos; y que los africanos careciendo de las ventajas que produce el trato con naciones civilizadas, han adelantado en la cultura acaso mas que ningun otro pueblo de los que estan por civilizar.

El autor hace un paralelo entre el estado de cultura de la Gran-Bretaña, quando por primera vez llegaron à ella los Romanos, y de los habitantes de ambos continentes de América al tiempo de su descubrimiento (exceptuando el reyno de México) con los africanos; y asegura que estos estan mucho mas civilizados que aquellos.

Explica ¿por qué siendo las orillas del mar y de los rios navegables mas apropósito, por ser frecuentados de otras naciones ilustradas, para que en ellas se adquiriera mas presto la cultura; los pueblos de la costa de Africa están en un estado de absoluta ignorancia y barbarie, no obstante de haber tenido mas trato con los europeos, y los del interior, donde jamas se ha visto la cara de un hombre blanco, son los mas adelantados en punto a los bienes y comodidades de la vida social? Este fenomeno extraordinario consiste en los perniciosos efectos que el trafico en negros tiene en la prosperidad de Africa. Considera este trafico como uno de los mayores azotes del género humano; y se irrita contra la consumada injusticia y crueldad de los comerciantes en negros, que atribuyen al carácter y constitucion de los africanos la barbarie de que ellos mismos son autores..... B.

### IMPRESOS.

*Semanario patriótico núm. 102 y ultimo* = Prevalecieron al fin las ideas populares y patrióticas; y sancionadas por las Cortes las leyes fundamentales de la monarquía española, solo falta que la execucion corresponda al designio, que á la floxedad suceda la energia; que se haga respetar el gobierno, y respetar esas mismas leyes. Reine el rigor de la justicia, que alcance tambien á nuestros enemigos en la escandalosa violacion de las leyes de la guerra. Uséuse represalias contra ellos sin conmisericordia: á fuera pueriles miramientos = ¿Pero se han de disolver ya las Cortes? El interes personal de los diputados seria retirarse; mas exige el de la nacion que pongan en execucion el diseño del edificio que han trazado — ¿Cuándo y como se reunirán las primeras Cortes ordinarias? Difícil verificarlo en 1813, muy largo plazo el de 1814: conviene buscar un temperamento = ¿Podremos temer que el gobierno ataque la Constitucion? Es su salvaguardia, y un medio poderoso, del que es su interes no privarse. ¿Que las clases que se creen perjudicadas resistan la Constitucion? Trabajarian en vano: el pueblo español ganó el

7  
pleito en las calles de Madrid y de toda España el memorable mayo de 1808 = ¿Que las clases beneficiadas miren con indiferencia la Constitución? No por cierto. ¿Cual será el efecto de la Constitución en nuestros aliados? Creemos que constituido ya, y compuesto el gobierno de personas que tienen la confianza del gobierno británico, seguirá el sistema que ya ha empezado à adoptar, de tratarnos como nación = ¿Cual en el gobierno intruso? No habla ya de la felicidad que nos ofrecia librándonos de la subyugacion del Santo oficio, de los frayles y de los Grandes. Sus periodistas han zaherido la Constitución: uno nos amenazó con 2500 bayonetas y Napoleon á su frente para trastornarla. Mucha debe ser la importancia que le dan.

*Diario mercantil del 27* = El arte de la guerra pide gran estudio, no basta la experiencia. No es el número de soldados el que decide en las empresas; sino la habilidad de los gefes, el valor y disciplina de las tropas. = Los jueces son el espejo del público: es horroroso que empañen con sus defectos el cristal de la justicia. Sus preparaciones deben ser exemplar y publicamente castigadas.

NOTICIAS. = *Berga 23 de febrero* = (Lo que contiene este artículo está en el Conciso anterior.

COMERCIO. = *Las Córtes en 12 de noviembre y 15 de febrero último han aprobado por ahora la tarifa siguiente para rs. derechos de géneros extranjeros de algodón en su entrada en la península y salida para América.*

Toda clase de texidos de algodón llano ó cruzado que no pasen de una vara de ancho aunque tenga alguna parte de hilo ó yerba, se graduarán à  $4\frac{1}{2}$  rs. por vara para el pago del derecho real de 15 por 100, y agregados.

Pasando de una vara de ancho, aunque solo tengan dos pulgadas mas, hasta dos varas; à  $7\frac{1}{2}$  la vara.

Las cotonias acolchadas, y medio acolchadas, y Lín hasta vara de ancho, se graduarán à 8 rs. vara. = Las panas, hasta dos tercias de ancho; a 8 rs. vara = Los texidos de punto hasta vara de ancho, de una hoja; à

25 rs. vara; de dos hojas se contará por dobles varas.

Id. con mezcla de lana que no pasen de una vara de ancho; à 20 rs. vara = Id. de mas de una vara hasta dos de ancho; à 36 rs. vara. = El hilo de algodón torcido, se graduará à 28 rs. libra; y el que sea hilado, por el arancel de entrada = Los encajes, y blondas, gasas y Tull de algodón, pita, ú mezcla de seda ó sin ella, à 40 rs. onza = Las medias de telar à 12 rs. el par. = Los guantes y manguitos à 8 rs. el par. = Las cintas id. al telar, à 36 rs. libra. = Los tejidos con mezcla de seda hasta una vara de ancho; à 15 rs. vara = Las muselinas y muselinetas labradas, caladas, bordadas y de nuditos, hasta vara de ancho; à 10 rs. vara. = Las mismas de mas de una vara hasta dos sin mezcla de oro ó plata; à 16 rs. vara = Las colchas acolchadas de una pieza al telar, à 100 rs. las cámaras à 200. = Id. de coco pintado para catre, à 50 rs. y las cámaras à 100 = Los elefantes y otros lienzos de calidades ordinarias de fábricas de la India, hasta vara y quarta de ancho, à 4 rs. vara; mahones de las mismas fabricas que no lleguen à media vara de ancho, à 4 rs. vara. = En los expresados géneros con mas ancho que el señalado, se aumentará à proporcion. Cuando se advierta notable diferencia de géneros se dará parte à la superioridad.

#### Partes telégraficos de la linea.

Dia 27 = Desde las 12 de ayer à las de hoy. Continúan los portugueses trabajando en Torre-Gorda, y los enemigos en el fuerte del olivar del Comandante y en el cerro de Santa-Ana. = La Cabeznela y su derecha han arrojado varias granadas à esta plaza à las 3 y 6 de la tarde; contestandoles Puntales, la Sierpe, obuseras de la Aguada y una bombardera inglesa. = Puntales y la Sierpe hoy à la Cabeznela.

#### CALLE ANCHA.

Dicese que Espoz Mina despues de la accion del 5 de febrero, obtuvo ventajas el 9 el mismo. (El resto esta dicho en el Conciso.)

#### CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño,  
calle Ancha.